



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 147-2015-MPC**

Cañete, 15 de Diciembre del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de diciembre del 2015, el Informe N° 213-2015-MPC-SC de fecha 15 de diciembre del 2015, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Seguridad Ciudadana N° 27933, tiene como objeto, la acción integrada del Estado con la Ciudadanía, motivo por el cual es necesario la formulación de estrategias, ordenes de operaciones, diseños de seguridad entre otros, donde se especifican las formas en que las autoridades organizadas enfrentaran las inclemencias de la inseguridad ciudadana, motivo por el cual se ha formulado, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, el mismo que ha sido formulado de manera concienzuda, especificando los logros obtenidos así como las metas trazadas para el periodo 2016;

Que, asimismo, se hace conocer que el Plan en mención, ha sido aprobado por el Pleno del CODISEC, llevado a cabo el 15 de diciembre del 2015, a horas 09:00, contando con la aprobación unánime de todos sus integrantes, por lo que solicita respetuosamente al Despacho de Alcaldía, realizar las coordinaciones del caso para que el Pleno del Concejo Provincial de Cañete, en sesión ratifique el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, requisito indispensable para que la documentación en materia de seguridad ciudadana, sean elevadas al Consejo Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) y Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), instancias que monitorean a nivel regional y nacional la seguridad ciudadana;

Que, la mencionada solicitud se encuentra amparada en el inc. "e" del Art. 30 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que señala: "Es función de la Secretaría Técnica del CODISEC, presentar al Concejo Municipal Distrital, el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 8) del Art. 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el voto unanime del pleno de concejo; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO 1.- RATIFICAR el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA,** presentado por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar el presente Acuerdo de Concejo a quien corresponda y a las unidades Orgánicas de la Corporación Edil para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE